

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-9956 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 154/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 154/2015 a instancia de doña Florita Lazurtegui Abasolo frente a doña Inmaculada Concepción de la Torre Canuto, en los que se ha dictado resolución de fecha de 11 febrero de 2016 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña Florita Lazurtegui Abasolo contra la empresa doña Inmaculada Concepción de la Torre Canuto, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.588,77 € por salarios no abonados y 619,38 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos, así como las costas con el límite de 600 € por honorarios del letrado.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Inmaculada Concepción de la Torre Canuto en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9956

CVE-2016-9956